"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 295/2026 - Ciudad de México, miércoles 28 de octubre de 2026

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros y subcontroladoras que regulan las materias que corresponden de manera conjunta a las Comisiones Nacionales Supervisoras (modificación).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 12.

Resolución que se **reforman** los artículos 44, párrafos cuarto y quinto y 44 Bis, párrafos segundo y tercero y, se **adiciona** el encabezado "ÍNDICE", así como el Anexo 3 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros y subcontroladoras que regulan las materias que corresponden de manera conjunta a las comisiones nacionales supervisoras", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2018 y modificadas mediante diversas resoluciones.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2026.

Secretaría de Energía. Lineamientos para la aprobación, actualización y vigilancia de los Organismos de Evaluación de la Conformidad que evalúan la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas que regulan las especificaciones de calidad de los Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos y del registro de los laboratorios extranjeros que emitan documentos equivalentes a las Normas Oficiales Mexicanas que regulan las especificaciones de calidad.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 19.

Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite los presentes Lineamientos, los cuales tienen por **objeto** establecer los requisitos y procedimientos para la Aprobación y actualización de la Aprobación de los Organismos de Evaluación de la Conformidad que realicen la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas que regulan las especificaciones de calidad de los Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, así

como establecer los procedimientos para llevar a cabo la Vigilancia de estos, y en su caso, las sanciones que correspondan.

El presente Acuerdo entra en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Acuerdo Núm. A/60/2024, por el que la Comisión Reguladora de Energía, aprueba el proceso para que los laboratorios de ensayo o prueba radicados en el extranjero obtengan el registro relacionado con una evaluación de la conformidad equivalente a la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2024.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 178/2026, así como los Votos Concurrentes de las señoras Ministras Sara Irene Herrerías Guerra y Lenia Batres Guadarrama.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 183.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 178/2026**.

Se **declara la invalidez** del artículo 24, fracción I, inciso k), numeral 1, en sus porciones normativas “subestación eléctrica, transformadores”, “electricidad”, “vías de ferrocarril” e “instalaciones generadoras de energía, líneas de alta tensión”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal del año 2026, publicada en el Periódico Oficial local el treinta de diciembre de dos mil veinticinco, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de San Luis Potosí, por las razones y en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta sentencia.

Se **declara la invalidez**, por extensión, del artículo 24, fracción I, inciso k), numeral 1, en sus porciones normativas “termoeléctricas” y “torre o mástil (Postes, estructuras, torres, etc.)”, de la referida Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal del año 2026.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 178/2026, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del cuatro de agosto de dos mil veintiséis.

Voto Concurrente que Formula la Ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Controversia Constitucional 178/2026.

Voto concurrente que formula la Ministra Lenia Batres Guadarrama relativo a la Controversia Constitucional 178/2026.

Órgano de Administración Judicial. Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el entonces Consejo de la Judicatura Federal, ahora Órgano de Administración Judicial; en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo", así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 213.

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el entonces Consejo de la Judicatura Federal, ahora Órgano de Administración Judicial; en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo", así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referente a los **movimientos del 30 de junio al 30 de septiembre de 2026**, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2026.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 214.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$18.6525 M.N.** (dieciocho pesos con seis mil quinientos veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG573/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Adenda. Precisiones a la etapa de entrevista establecida en el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-201/2026 y acumulados.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 215.

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la Adenda. Precisiones a la Etapa de Entrevista establecida en el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, en cumplimiento a la

sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-201/2026 y acumulados, que será aplicable al Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 y, en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste. La Adenda aprobada se adjunta como anexo y forma parte integrante del presente.

La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2026-2027 y sus respectivos anexos, aprobada mediante Acuerdo INE/CG489/2026, será aplicable en todos sus términos, considerando los ajustes contenidos en la Adenda que se aprueba para la realización de la Entrevista, actividad que forma parte del Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027.

El Acuerdo íntegro y su anexo se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE:

https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-29-de-septiembre-de-2026/

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202609_29_ap_9.pdf

Instituto Nacional Electoral. Resolución INE/CG571/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de asunción parcial en la vía expedita para implementar el conteo rápido en las elecciones de gubernatura de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas durante los Procesos Electorales Locales 2026-2027.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 222.

Extracto de la por la que se aprueba ejercer la facultad de asunción parcial en la vía expedita del Instituto Nacional Electoral para asumir el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos para las elecciones de las personas titulares del Poder Ejecutivo estatal en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, en los procesos electorales locales ordinarios 2026-2027, con base en los considerandos 3, 4 y 5 de la presente resolución.

Se vincula a los OPL de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, a prestar el apoyo y colaboración al INE durante la implementación y operación del Conteo Rápido 2026-2027 de dichas entidades.

Lo no previsto en la presente resolución, así como las cuestiones de interpretación que se susciten exclusivamente respecto de su seguimiento técnico y operativo, serán resueltas por la Comisión del Registro Federal de Electores, en su respectivo ámbito de atribuciones y sin que ello implique modificar los términos de la asunción parcial aprobada por este Consejo General.

El acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-29-de-septiembre-de-2026/

Página DOF:

https://dof.gob.mx/2026/INE/CGext202609_29_ap_9.pdf